



Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán, "Ciudad Histórica"

ORDENANZA N° 5135.

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de
San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Derógase el artículo 33 de la ordenanza N° 5.101/21.

Art. 2°.- Condónase toda deuda en concepto de capital y/o intereses, multas o recargos que se hubieran originado durante la vigencia de la ordenanza N° 5.101/21 respecto de los contribuyentes alcanzados por el artículo 144 inciso j) de la ordenanza N° 4.536/13 (Código Tributario Municipal).

Art. 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, por medio de la Dirección de Ingresos Municipales, a reglamentar la presente ordenanza.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de junio de 2021.

NESTOR ANGEL VALLA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO ARTURO JUN
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE